

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Los Gremios en la Conformidad que se previene, que
entendida esta Real Cedula por esta Ciudad Dicho
se guarde cumpla y execute, entodo y por todo segun
y como por ella se contiene, y se coloque con las demas
ordenes Reales.

Provision sobre
Roturas:

En este Ayuntamiento se ha visto una Provision de
su Magestad y Señores del Real y Supremo Consejo
de Castilla dada en Madrid a veinte y tres de Abril
pasado de este año referendada por don Antonio Man-
rquez Salazar Coribano de Camara obtenida a se-
dimento de don Joseph Maria Muro por la qual ha
admitido dicho Real Tribunal por via de Com-
pensacion en cuenta y parte de pago de nueve
mil ochocientos veinte y ocho reales y diez y ocho
maravedis que el referido don Joseph Maria Muro debe
alos propios de esta Ciudad por las tierras q. ha
roturadas en su termino nueve mil reales que don
Gonzalo Manuel Muro su Padre desembolsó
y suplico para la extincion de la Langosta
de los años de cincuenta y seis, cincuenta y
siete y cincuenta y ocho y que se pague efectiva-
mente ochocientos veinte y ocho reales y

